

**"Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-MDT

Torata, 11 de abril de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE "TORATA":

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 007-2025 de fecha 11 de abril de 2025, Informe Legal N° 0383-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 21 de marzo del 2025, Dictamen N° 006-2025-OR/MDT de fecha 07 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el inciso 9° señala que el Concejo Municipal puede "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrio, licencias y derechos conforme a ley". De igual forma, el inciso 4 y 5 del artículo 20° establecen que, las atribuciones del Alcalde son "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos": "Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación" y; el artículo 40°, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa": 2.5. Que, la Norma IV, epígrafe "Principio de Legalidad - Reserva Tributaria" del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y demás modificatorias, señala que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";



**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se establece que "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, los intereses moratorios y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo". Asimismo, el artículo 52 señala que "Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencia o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, habiéndose revisado la información correspondiente y en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Sub Gerencia de Rentas Municipales tiene como función el "Proponer la creación, modificación, supresión y/o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley"; por lo que, en el marco de la misma se presenta la I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2025 denominada "VECINO DE TORATA, CON EL PAGO DE TUS TRIBUTOS CONTRIBUYES AL DESARROLLO DE TU DISTRITO", cuyo objetivo es incentivar el pago puntual de los tributos fomentando una conciencia tributaria, a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de forma voluntaria, contribuyendo a reducir el índice de morosidad en el pago de sus tributos municipales. Asimismo, remite la documentación obtenida de las estadísticas de reporte de recaudación del año 2024, las mismas que lograron cumplir su objetivo. Del mismo modo, se cuenta con la opinión técnica que otorga viabilidad presupuestal emitida mediante el Informe N° 0711-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, la cual ha sido remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por lo tanto, con la existencia de los documentos y la normativa acotada corresponde aprobar la I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2025 mediante ordenanza municipal;



Que, mediante Informe N° 065-2025-SGRM-GAyR-GM-A/MDT, de fecha 17 de febrero del 2025, el C.P.C. Miguel Antony Flores Flores Chacolla, (e) Sub Gerente de Rentas Municipales remite a la Gerencia de Administración y Rentas la propuesta de I Campaña Tributaria 2025, denominada "Vecino de Torata con el pago de tus tributos contribuyes al desarrollo de tu distrito". Asimismo, adjunta un modelo de ordenanza municipal;

Que, mediante Memorandum N° 229-2025-GAyR-GM-A/MDT, de fecha 18 de febrero del 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe, en su calidad de Gerente de Administración y Rentas, solicita al Sub Gerente de Rentas Municipales información documentada respecto al desarrollo de la campaña correspondiente al año 2024, a fin de que se pueda continuar el trámite administrativo para la aprobación de la campaña tributaria 2025;

Que, mediante Informe N° 073-2025-SGRM-GAyR-GM-A/MDT, de fechas 20 de febrero del 2025, el CPC. Miguel Antony Flores Flores Chacolla, (e) Sub Gerente de Rentas Municipales remite a la Gerencia de Administración y Rentas, un informe detallado sobre la "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2024", asimismo, solicita se pueda continuar con el trámite para la Campaña Tributaria 2025 denominada "Vecino de Torata con el pago de tus tributos contribuyes al desarrollo de tu distrito de Torata";

Que, con Informe N° 0711-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, de fecha 14 de marzo del 2025, la C.P.C. Melisa Ana Mamani Lazo, en calidad de Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, otorga viabilidad presupuestal para que se continúe con el trámite correspondiente previa opinión legal;

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Que, mediante Informe N° 0301-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 17 de marzo del 2025, el CPCC. Jubencio Clever Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal para que se continúe con el trámite;

Que, mediante Informe N° 0383-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha de 21 de marzo del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, favorable para la aprobación de Ordenanza Municipal para la I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2025 denominada “VECINO DE TORATA, CON EL PAGO DE TUS TRIBUTOS CONTRIBUYES AL DESARROLLO DE TU DISTRITO”; por lo que solicita que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus facultades y demás atribuciones;

Que, mediante Informe N° 171-2025-OSGell/MDT, de fecha de 31 de marzo de 2025, la Abg. Graciela Veronica Pari Huanca en su calidad de Jefa de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, eleva Informe para emisión de Dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 006-2025-OR/MDT de fecha 07 de abril de 2025, la Comisión de Economía y Administración, acuerda Aprobar por mayoría la aprobación la Ordenanza Municipal de la I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2025 denominada “VECINO DE TORATA, CON EL PAGO DE TUS TRIBUTOS CONTRIBUYES AL DESARROLLO DE TU DISTRITO”, la misma que contiene trece artículos y cuatro disposiciones transitorias y finales;

Que, estando a lo expuesto y de Conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 11 de abril del 2025, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal de la I CAMPAÑA TRIBUTARIA 2025 denominada “VECINO DE TORATA, CON EL PAGO DE TUS TRIBUTOS CONTRIBUYES AL DESARROLLO DE TU DISTRITO”, la misma que contiene trece artículos y cuatro disposiciones transitorias y finales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Informática cumpla con publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE